



Resolución Directoral N° 024-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 08 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 004-2017-MIDIS/P65-CT de la Coordinación Técnica y el Informe N° 00032-2017-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2011-PCM se autoriza al RENIEC en su condición de Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), emitir firmas y Certificados Digitales en tanto no esté acreditada ante la Autoridad Administrativa Competente – INDECOPI, reconociéndose a los documentos electrónicos soportados en dichos Certificados Digitales las presunciones legales establecidas en el artículo 8°, así como, los efectos jurídicos que corresponden para los fines de los artículos 4° y 43° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales. Para tal fin el RENIEC debe llevar un registro de los Titulares y/o Suscriptores, así como, de los Certificados Digitales emitidos en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 004-2017-MIDIS/P65-CT, teniendo en consideración que con fecha 30 de Enero del presente año se realizó la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, suscrito entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, corresponde en que el marco de su ejecución el representante legal del programa, designe a una persona para que en su nombre y representación solicite a la EREP-RENIEC la emisión y cancelación de los Certificados digitales de Suscriptor. Dicha persona asumirá las obligaciones del titular estipuladas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (DS N° 052-2008-PCM), proponiendo para tal efecto a la servidora Rocío Ysabel Ordoñez Caro, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre



otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, conforme a lo señalado en el literal v) del artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa, el Director Ejecutivo puede delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales;

Que, mediante Informe N° 00032 -2017-MIDIS/P65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente la delegación de funciones propuesta por la Coordinación Técnica mediante Informe N° 004-2017-MIDIS/P65-CT;

Que, contando con los vistos de la Coordinación Técnica, Unidad de Tecnologías de la Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

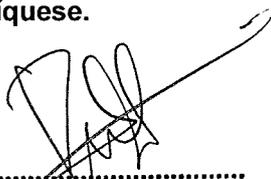
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR la facultad de representación en la servidora **ROCÍO YSABEL ORDOÑEZ CARO**, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de que a su nombre se emita el primer Certificado Digital de la Entidad en calidad de Titular, en el marco de la ejecución del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM suscrito entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.

Artículo 2°.- DELEGAR la facultad de representación en la servidora **ROCÍO YSABEL ORDOÑEZ CARO**, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de que solicite a la EREP-RENIEC la emisión y cancelación de los Certificados digitales de Suscriptor, en el marco de la ejecución del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM suscrito entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"

